



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/G1-0321/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4691/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

**JUAN SAUL RAMOS GONZALEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2129/2020 de fecha 09 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 159.050 Metros cúbicos	19	147	165	28373438	28373456
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.820 Metros cúbicos	4	166	169	28373457	28373460
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Roble), 2.600 Metros cúbicos	2	170	171	28373461	28373462
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Roble), 22.050 Metros cúbicos	4	172	175	28373463	28373466
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.390 Metros cúbicos	1	176	176	28373467	28373467
Fracción que se desprende del predio rústico denominado Atzalan, Tetela de Ocampo, D-21-172-ATZ-001/20, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 11.780 Metros cúbicos	2	177	178	28373468	28373469

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/G1-0321/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4691/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS**  
**COMPETENCIA DE LA OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 5/10 EXP. 85/20 P

IMMJ/ L'MCCP/ych

m

